



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2015-MDY

Yura, 30 de abril de 2015

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2015, el Oficio Nº 0010-2015 con Registro N° 5008-2015 presentado por la Sra Nery Apaza de Paricanaza, Informe Nº 202-2015-MECT/SGOPPCAT/STDC/MDY emitido por la Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento, Catastro y Secretaria de Defensa Civil, Informe Nº 094-2015-GAT-MDY emitido por la Gerente de Administración Tributaria, y el Informe Legal Nº 202-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, todo respecto a la autorización y exoneración del pago por uso de graderías Plaza menor Ciudad de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones , tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley; sobre el mismo, el artículo 41º concordante con la norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario; dispone que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, en atención a la solicitud con registro Nº 5008-2015 a través del cual la Sra. Nery Apaza de Paricanaza solicita autorización para el uso de las graderías de la plaza menor de Ciudad de Dios y la vía pública, a fin de realizar la festividad en honor a la "SANTÍSIMA VIRGEN DE CHAPI" así como también se les exonere el pago por el uso de dicha instalación, la misma que se realizará el día 30 de abril a horas 4pm y culminará el 01 de mayo a horas 5pm;

Que, se tiene el Informe Nº 202-2015-MECT/SGOPPCAT/STDC/MDY donde la Sub Gerente de Obras Privadas Planeamiento, Catastro y Secretaria de Defensa Civil, indica que en el proceso de inspección técnica se verificó y evaluó la zona que se utilizará en honor a la "SANTÍSIMA VIRGEN DE CHAPI" se constató los puntos de salida, escape conexiones de cableado y se determinó que dicho establecimiento es viable para el uso de la actividad solicitada:

Que, por su parte la Gerente de Administración Tributaria a través del Informe Nº 094-2015-GAT-MDY señala que tratándose de una festividad religiosa que se realiza cada año y estando al pedido de exoneración de pago por uso de la vía pública corresponde al Concejo Municipal su evaluación;

Que, a través del Informe Legal Nº 202-2015-GAJ/MDY el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación según corresponda, autorizando a las unidades orgánicas competentes realizar las acciones técnicas y administrativas que corresponda;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes que aparecen de la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2015, con dispensa de la lectura del acta en Sesión de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, arribó al siguiente;









DAD DIST

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del pago por la utilización de graderías de la aza menor de Ciudad de Dios y vía, con motivo de realizarse la Festividad en Honor de la "Santísima Virgen de mapi" desde las 16:00 del 30 de abril hasta las 17:00 horas del 01 de mayo del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de bras Privadas Planeamiento, Catastro y Secretaria de Defensa Civil, realizar las acciones pertinentes a fin de dar umplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Giovanna P. Acrota Huamán SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah c.c. Gerencia Municipal

c.c. Gerencia de Administración Tributaria

c.c. Gerencia de Asesoria Jurídica

c.c. Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento, Catastro y SDC